Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

El Pleno de la Corporación en fecha 06 de junio de 2024 acordó aprobar, provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Ocaña, a 7 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Eduardo Jiménez García.

Nº. I.-3018

Código de verificación: **2024.00003018**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**